

## ALCANCE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTERNO

1. El Sistema de Protección Interno (SdPI) de Oblatas contempla a todas las Personas Implicadas en los Proyectos Oblatas (PIPO), lo cual involucra de forma concreta a mujeres en situación de prostitución, explotación sexual y/o trata con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas, hermanas, voluntariado, personas contratadas y colaboradoras.

Todo ello, al margen de la relación laboral establecida, y tanto si su actividad está directamente vinculada, o no, con la atención a Mujeres en Situación de Vulnerabilidad (MsV) y/o los Niños, Niñas o Adolescentes (NNA) que sean hijos/as de estas.

2. Todas las personas (al margen de la naturaleza de su relación con la entidad) que tengan contacto directo o indirecto, frecuente u ocasional, con las mujeres participantes en los Proyectos y/o sus hijos/as, deben ser conocedoras de los riesgos que afectan a este colectivo y de los mecanismos de Protección, Buen Trato y Cuidado Mutuo que establece nuestro SdPI.

3. Para tal efecto, se definen las siguientes redes formadas por los agentes clave:

Red interna	Red externa
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Personal contratado.</li> <li>✓ Hermanas Oblatas</li> <li>✓ Voluntariado.</li> <li>✓ Alumnado en prácticas.</li> <li>✓ Personal colaborador.</li> <li>✓ Personas Beneficiarias:               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mujeres en Situación de Vulnerabilidad (MsV).</li> <li>▪ Hijos e Hijas (NNA).</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contratas / subcontratas.</li> <li>✓ Personal investigador.</li> <li>✓ Donantes.</li> <li>✓ Socios financieros.</li> <li>✓ Socios técnicos.</li> <li>✓ Partners.</li> <li>✓ Otras ONGs y entidades del Tercer Sector.</li> <li>✓ Etc.</li> </ul>

4. El SdPI es aplicable a todo el personal contratado, hermanas oblatas y al voluntariado, dando lugar a un compromiso personal tanto dentro como fuera del contexto laboral o de desempeño en la Entidad.
5. En consonancia, el SdPI incumbe también a todas las áreas funcionales de la entidad, de manera que todas ellas contemplen las obligaciones pertinentes de Protección, Buen Trato y Cuidado Mutuo, según el caso.